



Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN No. 05-2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano, con el objetivo de lograr una forma de navegación web homogénea entre todos los portales de la administración pública de la República Dominicana, creó a través de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016), la cual establece los modelos, directrices y recomendaciones que debe seguir cada organismo del Estado para la creación y gestión de sus medios web.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación se encuentra en el proceso de certificación de la Norma NORTIC A2:2016.

CONSIDERANDO: Que la Norma NORTIC A2:2016, establece como requisito de certificación en su Sección 5.01a, la conformación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) mediante una resolución administrativa interna.

VISTA: La Ley General de Educación No. 66-97, de fecha 09 de abril de 1997, Artículo 217.

VISTA: La Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016), de fecha 29 de julio de 2016.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2: El CAMWEB estará integrado de la siguiente manera:

- a) **Director General de Comunicación y Relaciones Públicas**, responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del subportal de Transparencia.



Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

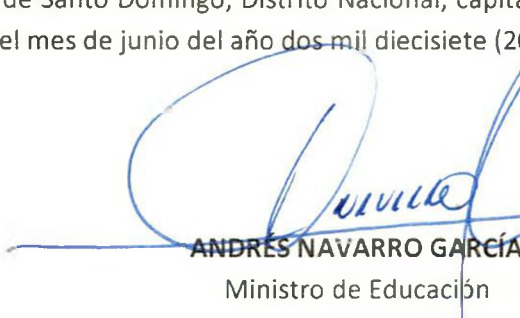
"Año del Desarrollo Agroforestal"

- b) **Directora de la Oficina de Acceso a la Información Pública**, responsable del contenido que se presenta en el subportal de Transparencia del organismo, así como de su actualización constante.
- c) **Consultor Jurídico**, responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.
- d) **Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación**, para dar soporte técnico a los medios web del organismo.
- e) **Director General Financiero**, como veedor de las informaciones publicadas de contenido administrativo-financiero.

PÁRRAFO: Podrá integrar este comité cualquier otra área que designe la máxima autoridad del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3: Se designa al **Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación** como *Coordinador* del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Ministerio de Educación.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).


ANDRÉS NAVARRO GARCÍA
Ministro de Educación



ANG/kh